



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



COBACHBC
Colegio de Bachilleres de
Estado de Baja California

ACUERDOS

DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022

**DERECHOS
COMPROMISOS**



COBACH BC
Colegio de Bachilleres de
Estado de Baja California



MARINA DEL PILAR ÁVILA OLMEDA
Gobernadora del Estado de Baja California

GERARDO ARTURO SOLÍS BENAVIDES
Secretario de Educación del Estado de Baja California

ALVARO MAYORAL MIRANDA
Subsecretario de Educación Media Superior, Superior e Investigación

JUAN EUGENIO CARPIO ASCENCIO
Director General del COBACH BC

ISIS MELISSA CAMACHO AYALA
Directora de Servicios Educativos del COBACH BC

Acuerdos de Convivencia Escolar 2022

Elaboración, julio 2022

Por: Lizeth Hernández Rea.

Luis Miguel Velasco Saldaña.

Jesús Adrián Medina Sánchez.

En la revisión del presente material, participaron:

ISIS MELISSA CAMACHO AYALA

Directora de Servicios Educativos del COBACH BC.

HÉCTOR MORENO NERI

Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos del COBACH BC.

La presente edición es propiedad del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. Prohibida la reproducción total o parcial de esta obra. Este material fue elaborado bajo la coordinación y supervisión de la Dirección de Planeación Académica del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California. Blvd. Anáhuac #936, Centro Cívico, Mexicali, B.C., México. www.cobachbc.edu.mx

ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

PRESENTACIÓN

Los presentes acuerdos de convivencia escolar tienen como objetivo centrar las bases de la convivencia en planteles del Colegio de Bachilleres, definiendo las conductas deseables y los compromisos de toda la comunidad educativa para su logro, considerando la igualdad y la no discriminación, para lograr orden y disciplina, estableciendo los derechos y responsabilidades de todos sus integrantes. En tal sentido, los acuerdos son el resultado del trabajo conjunto entre los actores de la comunidad escolar, que se accionan para salvaguardar la integridad de las y los alumnos; como esfuerzo, deberá de promoverse entre la comunidad Directiva y Docente en el ámbito laboral administrativo y de servicios en el Colegio, sin dejar de lado, la participación de los padres, madres y/o tutores para accionar la corresponsabilidad en el quehacer educativo.

CONSIDERANDO

Primero. - Los presentes acuerdos fueron elaborados bajo los principios rectores del respeto a los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 3º párrafo III y 4º, Convención de los derechos del niño, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley General de Educación, Constitución Política del Estado de Baja California, Ley de Educación del Estado de Baja California, Ley para Prevenir y Erradicar el Acoso Escolar para el Estado de Baja California; Ley de Seguridad Escolar para el Estado de Baja California; y ante la necesidad de contribuir a la construcción de acciones conjuntas entre la comunidad escolar para la generación de ambientes escolares sanos, libres



de violencia y discriminación al interior del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

Segundo. – Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 en su Eje 2. Política Social y en su Objetivo 2.2., contempla la integración de una política social que garantiza el derecho a la educación bajo una perspectiva de cambio cultural que establece como base la paz y el bienestar social para todos. En su Estrategia Sectorial en materia Educativa y su estrategia prioritaria 2.4 su acción puntual 2.4.1 promueve el fomento de actividades institucionales para accionar los valores universales, como son el respeto, la empatía, la solidaridad entre otros.

Tercero. - El Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Baja California 2022-2027 cuenta con una estrecha vinculación entre la política nacional y estatal **7.5 Educación, ciencia y Tecnología en su Línea de Política Estratégica 5.2.1 Cobertura con Inclusión y Equidad y 5.2.4 Seguridad y Sana Convivencia en su Programa 076 Cobertura en Educación Media Superior.**

Cuarto. - La “Declaración Universal de los Derechos Humanos” como estrategia en la enseñanza aprendizaje para generar un cambio de ideas de una manera sustancial en favor de iniciativas que pretendan mejorar los entornos escolares y reducir los problemas que afecten las relaciones interpersonales entre los distintos actores de la comunidad bachiller.

Quinto. - Que por lo anterior y bajo la premisa de las atribuciones conferidas en el reglamento interior, se crea el **Acuerdo para la convivencia escolar**, mecanismo mediante el cual se establece los apartados estratégicos para la Construcción Colectiva que permite la relación entre los miembros de la comunidad escolar de una manera inclusiva, democrática y pacífica.



CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Acuerdo 1. Los presentes acuerdos tienen como objeto, fijar las bases de convivencia escolar entre la comunidad escolar, en un marco de respeto a los derechos fundamentales, el derecho de las y los Adolescentes, los principios del servicio público, nuestra Misión y Visión institucional; así como las responsabilidades y consecuencias del incumplimiento de los acuerdos.

Acuerdo 2. Los presentes acuerdos son de observancia general y obligatoria para los miembros de la comunidad escolar de Planteles Oficiales, Centros EMSAD y Telebachilleratos del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

Acuerdo 3. Para los efectos de los presentes acuerdos se entenderá por:

Acuerdos: Determinaciones de miembros del comité de convivencia escolar.

Alumna y alumno: Las personas inscritas en el Colegio.

Colegio: Al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

Centros EMSAD: Al o los Centros de Educación Media Superior a Distancia del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

Comunidad escolar: A los alumnos, padres y madres de familia, docentes, administrativos y de servicio, directores de Plantel, Director General.

Comité de Convivencia Escolar: Grupo de trabajo conformado por la participación de los subcomités de convivencia escolar, Dirección de Servicios Educativos, Dirección de Planeación Académica y Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

Cuerpo colegiado: Grupo integrado por el orientador (o en su defecto el coordinador de orientación) y el tutor del grupo en el que está inscrito la alumna y alumno, el titular de la dirección y el de la subdirección académica del Plantel para la resolución del incumplimiento de los acuerdos.

Hijo: A la hija, hijo o tutorado.

Padres: Al Padre, Madre, Tutor o Tutriz indistintamente.

Plantel (es): Al Plantel o los Planteles Oficiales, Centros EMSAD y Telebachilleratos Comunitarios, del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.



Acuerdo 4. Corresponde a la Dirección de Servicios Educativos del Colegio, el seguimiento de los presentes acuerdos en coordinación con el Comité de Convivencia Escolar y la aplicación de los acuerdos a los subcomités de convivencia escolar.

Acuerdo 5. La comunidad escolar reconoce como obligatoria la normatividad vigente para Colegio, tales como:

- I. Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada el 21 de noviembre de 1990;
- II. Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, adoptada en París;
- III. Los Acuerdos Secretariales de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. La Ley de Educación del Estado de Baja California;
- V. Reglamento de Inscripciones y Reinscripciones del Colegio de Bachilleres de Baja California;
- VI. Reglamento de Acreditación, Regulación y Certificación de Exámenes, Asignaturas y Plan de Estudios del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California;
- VII. Reglamento de los Consejos de Participación Social del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California;
- VIII. Reglamento de Incorporación, Revalidación y Acreditación de Estudios del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California;
- IX. Manual por el que se establecen las cuotas de recuperación del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California;
- X. Lineamientos para el uso de cuentas de correo electrónico de alumnos del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California;
- XI. Y demás que emita el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California de acuerdo con la materia.

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS, RESPONSABILIDADES Y LIMITANTES DE LAS Y LOS ALUMNOS

Acuerdo 6. La comunidad escolar reconoce de manera enunciativa más no limitativa los derechos de las y los alumnos, siendo estos:



- I. Conocer y comprender los presentes acuerdos;
- II. Reconocer sus derechos fundamentales por el Colegio y su personal;
- III. Recibir trato cordial y respeto a su persona por parte del personal de Colegio;
- IV. Recibir una educación de calidad, con enfoque humanista, propedéutico y de capacitación para el trabajo con apoyo de la tecnología, dentro de un ambiente que fomente los valores universales, la creatividad y la efectividad de las actividades académicas, deportivas, sociales y culturales;
- V. Expresar libremente sus ideas de manera oral y escrita, sin limitaciones previas a las responsabilidades que afecten a tercero o las fijadas por las propias normas;
- VI. Contar con ambientes escolares libres de violencia;
- VII. Ser atendidos en los trámites académicos, administrativos y escolares con respeto a la dignidad de las personas, disciplina, legalidad, objetividad, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad eficiencia y eficacia;
- VIII. Solicitar y recibir información como el número de clases, prácticas y actividades determinadas en el plan y programas de estudio, en las fechas y horarios establecidos en el Calendario de Actividades Escolares del Colegio;
- IX. Ser evaluados de acuerdo con la normatividad académica y administrativa del Colegio, así como a evaluar los servicios recibidos;
- X. Ser informados por el profesor de cada asignatura, al inicio de cada curso, de los contenidos y criterios de evaluación respectivos; y permanentemente durante el proceso de aprendizaje, de los logros obtenidos en cada periodo de evaluación y la calificación semestral definitiva;
- XI. Recibir la boleta de calificaciones a más tardar diez días después de haber concluido el periodo de evaluación de que se trate;
- XII. Solicitar la revisión de exámenes y/o evidencias, así como la rectificación de calificaciones con apego al procedimiento establecido en el Reglamento de Control Escolar;
- XIII. Registrar su historial académico tanto por el Plantel como por la Dirección de Servicios Educativos del Colegio y contar con la Portabilidad de las Unidades de Aprendizaje Curricular, Módulos y/o Submódulos acreditados;

- XIV. Recibir el certificado de estudios previo cumplimiento del Reglamento de Control Escolar, y demás requisitos que establezca la Dirección de Servicios Educativos del Colegio;
- XV. Recibir la credencial oficial expedida por el Colegio que lo acredite como alumno(a) del Plantel donde esté inscrito;
- XVI. Incorporarse al régimen del seguro facultativo del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XVII. Recibir los Servicios Médicos de emergencia, de Orientación Educativa y de Tutorías con que cuenta el Plantel;
- XVIII. Hacer uso de las instalaciones, materiales y equipos escolares, adecuadamente;
- XIX. Participar en los actos académicos, culturales, deportivos y de acción social conforme a las convocatorias respectivas;
- XX. Representar a nivel municipal, estatal, nacional e internacional, al Colegio, previo conocimiento y autorización del padre de familia y de las autoridades correspondientes del Colegio;
- XXI. Recibir protección adoptando todas las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo que pueda afectar su integridad física, psicológica y/o social;
- XXII. Presentar quejas fundadas y motivadas relacionadas con los servicios que ofrece el Colegio;
- XXIII. Presentar queja o denuncia fundada y motivada, oral o por escrito ante el director del plantel, buzón de quejas, o cualquier autoridad del Colegio, misma que deberá ser pacífica y respetuosa;
- XXIV. Inconformarse de la aplicación de las consecuencias por incumplimiento de los presentes acuerdos; y
- XXV. Las demás que otorguen las leyes, reglamentos y lineamientos aplicables al Colegio.

Acuerdo 7. La comunidad escolar, además de los derechos antes mencionados las y los alumnos podrán previo conocimiento de la Dirección del plantel:

- I. Organizarse y participar democráticamente en la elección y designación del gestor estudiantil para que actúe como representante de los miembros del salón, siendo el vínculo entre la dirección del plantel y el grupo al que pertenece;



- II. Conformar el comité pro-graduación para la organización de actividades de recaudación de fondos y las demás que tengan por objeto final las ceremonias de fin de curso.

Acuerdo 8. Las y los alumnos reconocen y aceptan las siguientes responsabilidades:

- I. Cumplir con las disposiciones establecidas en los presentes acuerdos;
- II. Mantener la integridad y los valores institucionales del Colegio;
- III. Asistir diariamente a clases, actividades escolares y las demás que deriven del proceso enseñanza-aprendizaje;
- IV. Acudir puntualmente al salón de clases en los días y horas establecidos por el calendario y horarios escolares;
- V. Realizar todos los trámites y cumplir los requisitos de inscripción o reinscripción en los tiempos y formas que contempla el Reglamento de Inscripciones y Reinscripciones del Colegio;
- VI. Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Acreditación, Regularización y Certificación de Colegio;
- VII. Dedicarse al estudio y colaborar para que el ambiente sea el más adecuado en el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje;
- VIII. Informar a los padres del estado académico, así como acudir a los llamados de las autoridades del Colegio;
- IX. Portar diariamente la credencial vigente que lo acredita como alumna y alumno, misma que deberá ser visible en todo momento al interior de las instalaciones y servicios del Colegio;
- X. Portar diariamente el uniforme oficial, cumpliendo con lo descrito en el capítulo VII de la Vestimenta y el Uniforme;
- XI. Cuidar y salvaguardar los bienes muebles e inmuebles del Colegio;
- XII. Observar las normas establecidas para el uso de laboratorios, biblioteca, espacios culturales y deportivos de su Plantel, o de los diversos espacios vinculados al proceso educativo;
- XIII. Cuidar y mantener limpias las áreas vinculadas al proceso educativo, así como áreas verdes, baños de servicio y áreas de uso común;
- XIV. Mostrar en todo momento buena conducta y abstenerse de cualquier acto, riña o manifestación que altere el orden en la escuela y/o falte al respeto a cualquiera de sus miembros;
- XV. Guardar el debido respeto al dirigirse a las autoridades, docentes,



- personal administrativo y de servicios, así como a sus compañeras y compañeros, evitando el lenguaje soez y comportamiento inadecuado;
- XVI. Participar en los actos académicos, culturales, cívicos, deportivos y sociales con el debido respeto y adoptando una conducta que redunde en todo momento en el buen prestigio personal e Institucional; y
- XVII. Actuar organizada, solidaria y eficientemente ante las situaciones de emergencia de origen natural o humano, que pudieran presentarse en el Plantel.

Acuerdo 9. Las y los alumnos reconocen y aceptan las siguientes limitantes:

- I. Hacer proselitismo político o religioso;
- II. Ingerir bebidas y/o alimentos dentro de las aulas o en los espacios tales como: laboratorios, bibliotecas, sala de usos múltiples, teatro, oficinas, baños, y los utilizados en actividades deportivas;
- III. Practicar o realizar actividades deportivas en áreas distintas a las previstas para tales propósitos por el Colegio, salvo que el personal directivo del Plantel lo autorice;
- IV. Interrumpir la clase al pararse frente a los ventanales, abrir o golpear las puertas de las aulas, laboratorios o espacios educativos utilizados para la impartición de clases;
- V. Organizar, promover o participar en juegos de azar o cualquier otro juego donde medie algún tipo de apuesta;
- VI. Comercializar cualquier clase de producto sin la autorización correspondiente y/o para beneficio personal y/o sin fines de apoyo a necesidades educativas;
- VII. Realizar manifestaciones de aprecio o cariño que rebasen el decoro, las buenas costumbres o que estén reservadas para realizarse en la intimidad;
- VIII. Prestar o recibir ayuda en los procesos de evaluación del aprendizaje formales individuales;
- IX. Organizar, promover o participar en el retiro total o parcial del grupo, sin la autorización expresa de las autoridades correspondientes;
- X. Utilizar teléfonos celulares o cualquier otro dispositivo electrónico dentro y fuera del aula de clases que interrumpan el proceso de



- enseñanza-aprendizaje que establece el docente;
- XI. Utilizar el equipo o materiales proporcionados por el Colegio, para objeto distinto al que están destinados;
 - XII. Mutilar, rayar, maltratar, o sustraer los libros de la biblioteca sin la debida autorización;
 - XIII. Faltar al respeto, injuriar, insultar, grabar y fotografiar sin consentimiento a las autoridades, profesores, personal administrativo y de servicios, compañeras y compañeros, visitantes, personal de seguridad;
 - XIV. Ingresar a los planteles cualquiera de los objetos que pongan en riesgo la vida y/o la integridad corporal de las personas; descritos en el Anexo 1 **“Objetos No Permitidos”**;
 - XV. Presentarse bajo los efectos de bebidas embriagantes y/o sustancias de uso no legal, así como de medicamentos salvo que exista prescripción médica;
 - XVI. Suplantar personas o ser cómplice de suplantación en actos relacionados en calidad de alumno y alumna del Colegio;
 - XVII. Organizar, promover o participar en actividades de cualquier índole a nombre del Plantel, sin el previo consentimiento otorgado por escrito de parte de la o las autoridades correspondientes;
 - XVIII. Hacer publicaciones de cualquier tipo que tiendan a dañar la reputación y el honor de otra persona que pertenezca a la comunidad escolar;
 - XIX. Ingerir bebidas embriagantes;
 - XX. Fumar o hacer uso de cigarrillos electrónicos;
 - XXI. Consumir drogas enervantes y/o cualquier tipo de estimulantes, salvo que exista prescripción médica. Tratándose de medicamento controlado, el padre de familia deberá presentar a las autoridades escolares constancia médica expedida por una Institución del Sector Salud y/o médico debidamente certificado;
 - XXII. Poseer y/o traficar con drogas, estupefacientes, bebidas alcohólicas u otra sustancia que perjudique la salud de las personas;
 - XXIII. Apoderarse de equipo, materiales, útiles de trabajo o cualquier bien sin el consentimiento del propietario o responsable del mismo;
 - XXIV. Participar en desórdenes, riñas y/o actos colectivos que alteren el orden, la tranquilidad y/o la seguridad;

- XXV. Falsificar, o sustraer: exámenes, certificados de estudio, historial académico, certificado médico, justificante de inasistencia (s), evidencias de aprendizaje, u otro tipo de documentos análogos;
- XXVI. Pintar, rayar, grafitear cualquier documento, mueble o inmueble que no sea de su propiedad;
- XXVII. Dañar intencionalmente o por negligencia el equipo de cómputo, multimedia, audiovisual, bibliotecario u otros utensilios de cualquier laboratorio;
- XXVIII. Todas aquellas conductas consideradas como violencia escolar dentro de la Guía para el Seguimiento de Casos de Violencia Escolar en Planteles Oficiales, Centros EMSAD y Telebachilleratos del Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y TUTORES

Acuerdo 10. Las madres, padres o tutores de alumnas y alumnos inscritos a Colegio tendrán los siguientes derechos:

- I. Conocer y comprender los presentes acuerdos;
- II. Obtener inscripción para su hija o hijo al Colegio, siempre que cumplan con los requisitos previamente marcados;
- III. Conocer el calendario escolar del Colegio;
- IV. Recibir para su hija o hijo una educación de calidad, con enfoque humanista, propedéutico y de capacitación para el trabajo con apoyo de la tecnología, dentro de un ambiente que fomente los valores universales, la creatividad y la efectividad de las actividades académicas, deportivas, sociales y culturales;
- V. Conocer los criterios y resultados de evaluación aplicables;
- VI. Conocer la situación académica y de conducta de su hija o hijo;
- VII. Participar con las autoridades del Colegio, en la solución a los problemas relacionados con la educación de estos;
- VIII. Dar o no su consentimiento expreso, para realizar actividades preventivas encaminadas a fomentar estilos de vida saludables y seguros de su hija o hijo dentro de los planteles como son: aplicación de exámenes antidoping, actividad “ingreso seguro”, y las demás que pudieran implementarse en favor de las y los alumnos;



- IX. Solicitar y participar en las actividades de escuela segura, exámenes antidoping preventivos, y las demás que pudieran implementarse en favor de las y los alumnos;
- X. Colaborar con las autoridades del Colegio, en el mejoramiento de las instalaciones del plantel;
- XI. Solicitar la inscripción ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de su hija o hijo inscrito a Colegio;
- XII. Formar parte de la asociación de padres de familia;
- XIII. Formar parte de los consejos de participación social o cualquier otro homólogo;
- XIV. Recibir trato cordial y respeto a la dignidad de las personas, disciplina, legalidad, objetividad, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad eficiencia y eficacia a su persona por parte del personal de Colegio;
- XV. Conocer al personal del Colegio, así como todo aquel que tenga relación directa e indirecta con su hijo o hija;
- XVI. Manifiestar, de ser el caso, inconformidad ante las autoridades del Colegio, sobre cualquier irregularidad dentro de los planteles;
- XVII. Inconformarse de la aplicación de las consecuencias por incumplimiento de los presentes acuerdos;
- XVIII. Y las demás que le sean conferidas por la Ley de Educación sus normas complementarias.

CAPÍTULO IV

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES, MADRES Y TUTORES

Acuerdo 11. Las madres, padres o tutores se comprometen a:

- I. Apoyar al cumplimiento de los presentes acuerdos, así como la normatividad aplicable a Colegio;
- II. Hacer que su hija o hijo reciban la educación media superior;
- III. Atender las indicaciones del Departamento de Registro y Control Escolar para efecto de inscripciones, reinscripciones, calificaciones, expedición de documentos y demás trámites que indique;
- IV. Participar en el proceso de formativo de su hija o hijo, así como supervisar el progreso, desempeño y conducta, velando siempre por su bienestar y desarrollo;



- V. Asegurarse de la asistencia de su hija o hijo en tiempo y forma a las clases de conformidad con los planes y programas de estudios;
- VI. Revisar periódicamente las pertenencias de su hija o hijo, con el fin de asegurarse que no ingresen a los planteles objetos que pongan en riesgo la vida y/o la integridad corporal de las personas; descritos en el Anexo 1 **“Objetos No Permitidos”**;
- VII. Acudir a los llamados de las autoridades del Colegio;
- VIII. Realizar los procesos marcados a más tardar tres días contados a partir de la primera falta, para justificar las inasistencias de su hija o hijo;
- IX. Avisar a las autoridades del plantel los cambios de teléfono o dirección particular;
- X. Avisar a las autoridades del plantel, si es el caso sobre la administración de medicamentos controlados o características especiales en el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- XI. Asistir a los cursos, reuniones y demás convocatorias que expidan las Asociaciones de Padres de Familia y Consejos de Participación Social;
- XII. Participar activamente en los consejos y demás organismos que tengan como fin la participación social de medidas y acciones o programas que implementen las autoridades educativas;
- XIII. Acudir a la firma de boletas de ser requerido por el docente tutor.

CAPÍTULO V

DE LOS COMPROMISOS DEL COLEGIO

Acuerdo 12. El Colegio se compromete con la comunidad escolar a:

- I. Impartir educación de calidad del Nivel Medio Superior, con enfoque humanista, propedéutico y de capacitación para el trabajo con apoyo de la tecnología, dentro de un ambiente que fomente los valores universales, la creatividad y la efectividad de las actividades académicas, deportivas, sociales y culturales, con la colaboración de una planta docente reconocida por su capacidad pedagógica, con el propósito de alcanzar la excelencia, la formación integral del educando y la consolidación de nuestra institución como un Sistema Educativo de vanguardia;
- II. Cumplir con nuestros valores de apego a derecho, democracia, educar para la vida, honestidad, honradez, humanismo, identidad nacional,



- independencia, justicia, lealtad, respeto a la naturaleza, responsabilidad social, solidaridad y verdad;
- III. Cumplir con los principios y directrices que rigen las actuaciones de los servidores públicos, tales como, respeto a la dignidad de las personas, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público;
 - IV. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
 - V. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
 - VI. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
 - VII. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;
 - VIII. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;
 - IX. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
 - X. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;
 - XI. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés



- superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;
- XII. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;
 - XIII. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Colegio.
 - XIV. Respetar el derecho al libre desarrollo de la personalidad de las alumnas y los alumnos.

CAPÍTULO VI DE LOS DOCENTES

Acuerdo 13. Las y los docentes se comprometen con la comunidad escolar a:

- I. Respetar el libre desarrollo de la personalidad de las alumnas y los alumnos de Colegio;
- II. Impartir educación de calidad del Nivel Medio Superior, con enfoque humanista, propedéutico y de capacitación para el trabajo con apoyo de la tecnología, dentro de un ambiente que fomente los valores universales, la creatividad y la efectividad de las actividades académicas, deportivas, sociales y culturales, con la colaboración de una planta docente reconocida por su capacidad pedagógica, con el propósito de alcanzar la excelencia, la formación integral del educando y la consolidación de nuestra institución como un Sistema Educativo de vanguardia;
- III. Cumplir con los principios y directrices que rigen las actuaciones de los servidores públicos, tales como, respeto a la dignidad de las personas, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público;
- IV. Dirigir y comunicar de forma respetuosa y ética, con equidad e inclusión tanto con las y los alumnos, compañeros docentes y personal que integran la comunidad del plantel en el ámbito escolar;
- V. Impartir la clase con calidad, en la forma, tiempo y lugar convenido;
- VI. Desempeñar las actividades académicas que le correspondan, de acuerdo con los Planes y Programas de Estudio establecidos, al logro



- del perfil de egreso de las y los alumnos y a la política educativa vigente;
- VII. Presentar a las alumnas y alumnos, al inicio del curso, el programa de la asignatura que imparte, los criterios y fechas de evaluación, así como la bibliografía correspondiente;
 - VIII. Asesorar a las y los alumnos en trabajos extra-clase, así como en los temas difíciles o complicados relacionados con las asignaturas que imparte;
 - IX. Realizar las prácticas de laboratorio cuando lo señale el programa de la asignatura que imparte, salvo justificación expresa de la academia del plantel;
 - X. Evaluar sistemáticamente los conocimientos de las y los alumnos con honradez e imparcialidad y de acuerdo con la normatividad vigente;
 - XI. Entregar y registrar oportunamente las calificaciones de los exámenes obtenidas por las y los alumnos, conforme al procedimiento establecido;
 - XII. Participar cuando sea requerido en la organización y promoción de la participación de sus alumnas y alumnos, en eventos científicos, culturales, deportivos, de acción cívica y social;
 - XIII. Impartir asesorías académicas para las y los alumnos en riesgo de reprobación con base a los horarios establecidos por la dirección del plantel, cuando así corresponda, informando a tutores el desempeño;
 - XIV. Identificar situaciones que interfieren en el desempeño académico de las y los alumnos y realizar la canalización al área según corresponda;
 - XV. Contribuir al desarrollo de habilidades socioemocionales de las y los alumnos con base a la implementación de estrategias y actividades propuestas por el programa de Habilidades Socioemocionales;
 - XVI. Proporcionar información académica de las y los alumnos a su cargo, cuando los padres de familia lo soliciten;
 - XVII. Evitar el uso del lenguaje procaz que pueda deteriorar el concepto de respeto;
 - XVIII. Evitar los insultos y burlas, sarcasmos, comentarios o chistes ofensivos o doble sentido que deterioren el concepto de autoridad y afecten a las buenas relaciones personales;
 - XIX. Evitar de forma definitiva recibir regalos o invitaciones de las y los alumnos o personas relacionadas con ellos, que puedan dar la impresión de influir sobre el criterio y las notas de clase, o en la



- realización de cualquier otra gestión administrativa, así como el asistir a fiestas o convivios sociales que no sean respetables; y
- XX. Evitar por todos los medios relaciones de intimidad, contactos físicos frecuentes con las y los alumnos que puedan influir sobre el criterio y conducta del personal académico y administrativo.

CAPÍTULO VII

DE LA VESTIMENTA Y EL UNIFORME

La comunidad escolar, con el fin de establecer parámetros que proyecten una imagen que nos identifique como parte de la Institución educativa, además de generar confianza y seguridad, siguiendo las normas del decoro, es importante determinar las medidas mínimas de higiene y la vestimenta adecuada para una sana convivencia escolar.

En general, la imagen personal es la forma en que nos presentamos ante la comunidad escolar; habla de nuestra identidad e involucra varios aspectos como el porte, la vestimenta, el lenguaje corporal y forma de expresarnos que reflejan nuestro compromiso, respeto y profesionalismo.

Con el fin de establecer parámetros de vestimenta, la comunidad escolar acuerda en conjunto las siguientes limitaciones en la vestimenta al interior del plantel:

Comunidad Escolar:

- Minifaldas excesivamente cortas, shorts o bermudas.
- Leggings, mallas y/o mallones muy transparentes.
- Blusas cortas con ombligo descubierto con o sin tirantes, con escotes pronunciados, con espalda desnuda, en exceso, transparentes o sin hombros.
- Ropa rota, descosida o deteriorada que permita la visibilidad de prendas interiores.
- Ropa de tela transparente que deje ver fácilmente la ropa interior o partes íntimas del cuerpo.
- Playeras o camisas sin mangas.
- Ropa de mezclilla deslavada o rota.



En el caso de las alumnas y alumnos del Colegio:

Deberán portar diariamente el uniforme: pantalón o falda y polo con el debido decoro.

CAPÍTULO VIII
DE LAS CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

Acuerdo 14. La comunidad escolar acuerda que las consecuencias del incumplimiento a las limitantes del Acuerdo 9° son las siguientes:

- I) **Del Acuerdo 9° las fracciones del I al XII** serán consideradas como faltas leves a los presentes acuerdos, y tendrán aparejada una:
 - a. Amonestación verbal;
 - b. Amonestación escrita;
 - c. Reparación del daño;

- II) **Del Acuerdo 9° las fracciones del XIII al XVII** serán consideradas como faltas graves a los presentes acuerdos, y tendrán aparejada una:
 - a. Suspensión hasta de tres clases o sesiones en una asignatura o actividad;
 - b. Suspensión de todas las clases de uno a tres días;
 - c. Suspensión de clases presenciales por tiempo indefinido.

- III) **Del Acuerdo 9° las fracciones del XVIII al XXVIII** serán consideradas como faltas de extrema gravedad a los presentes acuerdos, y tendrán aparejada una:
 - a. Suspensión de todas las clases de una a dos semanas;
 - b. Suspensión de clases presenciales por tiempo indefinido;
 - c. Suspensión definitiva del Plantel.

Acuerdo 15. Para los efectos de la aplicación de las consecuencias del incumplimiento se entenderá por:



Amonestación verbal. - Llamado de atención verbal, mencionando a la alumna o alumno la falta cometida, levantando constancia en reporte por escrito, donde se asiente la fecha, los datos de la alumna o alumno, el nombre de la autoridad educativa que la aplica, pudiendo ser esta el prefecto, orientador docente, subdirector, director de plantel, si así corresponde. El reporte se le comunicará al Padre de familia y se anexará al expediente personal del alumno o alumna.

Amonestación escrita.- Llamado de atención por medio de un escrito en el que se señale claramente que se trata de una amonestación, y deberá contener los datos de la alumna o alumno, fecha y hora, la falta cometida y el artículo que la contiene, el nombre y firma de la autoridad que la aplica pudiendo ser: el orientador, subdirector o director de plantel, si así corresponde, se entregará original a la alumna o alumno y copia al padre de familia, mismo que debe recibir y firmar personalmente; el reporte se anexará al expediente personal de la alumna o alumno..

Reparación del daño. - Para la reparación del daño, deberá tomarse en cuenta el tipo de bien y el monto o valor de lo dañado; los criterios para restituir el bien deben considerarse estrictamente en el siguiente orden: siendo susceptible de esta, la reparación del bien; la reposición por otro igual o similar que cumpla la función del dañado; el pago en efectivo hasta por la cantidad que cubra su valor a precio de mercado. Esta sanción corresponde aplicarla al titular de la dirección del plantel, si así corresponde, previa investigación de los hechos y confirmación de la responsabilidad de la alumna o alumno deberá citarse al padre de familia para su conocimiento y firma de carta responsiva para garantizar la reparación del daño.

Suspensión de una sesión en una asignatura o actividad. - Se otorga por Falta Grave durante el desarrollo de la clase, el profesor deberá canalizarlo (a) de inmediato con el reporte correspondiente a la subdirección académica, para que registre la suspensión en el expediente personal de la alumna o alumno. El profesor solo podrá suspender en una sola ocasión en el semestre, tratándose de una segunda falta, deberá canalizarlo a la Subdirección Académica.

La suspensión de todas las clases de uno hasta tres días. Esta sanción corresponde aplicarla al titular de la dirección del plantel, o en su defecto a la subdirección académica, por faltas graves cometidas por la alumna o alumno de forma reincidente. Se deberá registrar en el **FORMATO DE SUSPENSIÓN** correspondiente y contendrá la siguiente información: el nombre a la alumna o alumno, la fecha y hora del evento, el nombre y cargo de la autoridad educativa que la levanta, la fecha en que se llevó a cabo el hecho, el nombre de la o las personas que la presenciaron, breve relato de la o las faltas cometidas, la sanción que corresponde conforme a los presentes acuerdos, la notificación de la infracción y/o sanción al Padre de familia, la declaración de la alumna o alumno bajo protesta de decir verdad, asentando los artículos y fracciones que fundamenten tanto la acción como la sanción aplicada, y el nombre de la autoridad que la aplica.

El FORMATO DE SUSPENSIÓN se expedirá por duplicado con firma autógrafa en cada una de las hojas de cada uno de los involucrados; el primer tanto es para la alumna o alumno y Padres de familia, mismo que debe recibir y firmar y el segundo para el expediente personal de la alumna o alumno, se expedirán tantas copias como sea necesario, para que estas tengan validez oficial deberán llevar el sello.

Suspensión de todas las clases y actividades de cuatro hasta diez días. - Corresponde aplicarla al titular de la dirección del plantel, o en su defecto a la Subdirección Académica, por faltas de extrema gravedad. La orden de aplicación deberá registrarse en el **FORMATO DE SUSPENSIÓN**.

Suspensión definitiva de la inscripción o reinscripción.- Se aplicará a la alumna o alumno que incurra en reincidencia de Faltas graves y/o de extrema gravedad que ponen en peligro la vida y seguridad de las personas o que exista un riesgo efectivo; debiéndose integrar un Cuerpo Colegiado formado por el orientador (o en su defecto el coordinador de orientación) y el tutor del grupo en el que está inscrito la alumna y alumno, el titular de la dirección y el de la subdirección académica del Plantel, si así corresponde, asimismo se citará al Padre de familia para que exponga lo que a derecho proceda.

El Cuerpo Colegiado se reunirá a más tardar el día siguiente hábil en que se cometió la falta grave, analizando los actos y las causas, y procederá a aplicar la sanción, emitiendo la orden de aplicación que deberá registrarse en el



FORMATO DE SUSPENSIÓN correspondiente. Se citará a la alumna o alumno y al Padre de familia a reunión donde se expondrán las razones por las que el Cuerpo Colegiado llegó a la resolución que en ese acto se le notifica, y a la cual se le entregará el original que deberán de firmar, debiendo por consiguiente la autoridad del plantel otorgar en ese mismo momento la baja definitiva a la alumna o alumno por incumplimiento a los presentes acuerdos.

CAPÍTULO IX

PRINCIPIOS PROCEDIMENTALES

Acuerdo 16. La comunidad escolar acuerda que, para la aplicación de las consecuencias del incumplimiento de los acuerdos, será el Cuerpo Colegiado mencionado en el acuerdo anterior inmediato; mismo que deberá sustentar sus criterios en el principio del **Interés Superior de la Niñez**:

Para la aplicación de las consecuencias del incumplimiento de los acuerdos, se deberá observar:

- I. Evaluar las circunstancias específicas de la vida de cada alumna o alumno, para observar en qué medida tienen acceso al goce y ejercicio de sus derechos, habrá de efectuarse a la luz de los principios de no discriminación, a la vida, a la supervivencia, al desarrollo y a ser escuchados;
- II. Determinar la medida más razonable y adaptable, de acuerdo con la edad y grado de desarrollo de las alumnas o alumnos, que garanticen el disfrute pleno y efectivo de sus derechos. La evaluación y determinación del interés superior deberá efectuarse bajo ciertos parámetros, cuya aplicación, asegurará que el análisis y resultado de este procedimiento sea apropiado y eficaz.
- III. Evaluar y tener en cuenta al valorar distintos intereses para tomar una decisión sobre una cuestión que afecte a una alumna o alumno o varios de ellos.
- IV. Cuando una consecuencia del incumplimiento admita varias interpretaciones, se elegirá aquella que satisfaga el interés superior de la niña, niño o adolescente.
- V. Cuando se deba tomar una decisión que afecte a una alumna o alumno, o a un grupo de ellos, es necesario realizar una estimación de las



posibles repercusiones, positivas o negativas, sobre su vida y explicar por qué se tomó esa decisión.

CAPÍTULO X

DEL PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD

Acuerdo 17. La comunidad acuerda que las alumnas, los alumnos y los padres de familia, podrán inconformarse a más tardar al día siguiente hábil en que se le aplicó las consecuencias establecidas en los acuerdos 14 y 15, solicitando por escrito la revisión del caso, señalando los motivos de su inconformidad, y aportando las pruebas que considere necesarias para su defensa, si existiera, deberá asentar el nombre de los testigos que presenciaron el hecho. El escrito presentado deberá contener el nombre completo y firma del padre o madre de familia, actuando en forma conjunta con la alumna o el alumno inconforme.

Acuerdo 18. Conocerán de las inconformidades presentadas:

- I. La Subdirección Académica del Plantel, cuando las consecuencias establecidas en los acuerdos 14 y 15 sean aplicadas por un docente o administrativo.
- II. La Dirección del Plantel, cuando las consecuencias establecidas en los acuerdos 14 y 15 sean aplicadas por la Subdirección Académica o Administrativa.
- III. La Dirección de Servicios Educativos del Colegio, cuando las consecuencias establecidas en los acuerdos 14 y 15 sean aplicadas por la Dirección del Plantel o por el Cuerpo Colegiado.

Acuerdo 19. Una vez recibido el escrito de inconformidad, la autoridad suspenderá las consecuencias aplicadas y tendrá cinco días hábiles, se citará a la alumna o alumno inconforme y al Padre de familia para que comparezcan a una audiencia en que se escuchara su defensa y aportarán las pruebas que crean pertinentes, podrán comparecer a la audiencia las partes que intervinieron en el acta, y en su caso los testigos del hecho. En caso de que no acuda el Padre de Familia, la audiencia se llevará a cabo con los elementos de prueba que se hayan presentado, sin afectar el derecho de la alumna o el



alumno a ser escuchados y de aportar los elementos necesarios para su defensa con posterioridad, hasta antes de que se dicte resolución.

Una vez que se haya escuchado a las partes, la autoridad emitirá resolución, fundada y motivada; si se encuentra debidamente sustentada la inconformidad, y presenta duda razonable, revocará la consecuencia impuesta. Caso contrario, confirmará o resolverá de improcedente la inconformidad desechándola de plano. Se notificará y por escrito al alumno y alumna y padre de familia acompañando copia simple de la resolución quienes firmarán de recibido.

La resolución que dicte la autoridad competente es inapelable. En las inconformidades que deba conocer la Dirección de Servicios Educativos del Colegio, la alumna o alumno inconforme la presentará ante la Dirección del Plantel que la aplicó.

Así acordaron los actores de la comunidad escolar, firmando de aceptación los formatos de “Carta de Consentimiento de los Acuerdos”, “Carta de Consentimiento del Examen Antidoping” y “Carta de Consentimiento Ingreso Seguro”.

En Baja California a 04 de julio del 2022.





**CARTA DE CONSENTIMIENTO
DE LOS ACUERDOS**

El Colegio, se compromete cumplir y hacer cumplir los presentes **Acuerdos de Convivencia Escolar**, con el fin de lograr una sana convivencia escolar.

La alumna o el alumno, ACEPTA cumplir los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar.

El padre, madre o tutor, ACEPTA cumplir y hacer cumplir los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar.

FIRMA DE ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Nombre del alumno:

Dirección:

Plantel:

Teléfono:

Padre, madre o tutor

Alumna o Alumno

Nombre y firma

Nombre y firma

Mexicali, Baja California a ____ de ____ del 20__





**CARTA DE CONSENTIMIENTO
EXÁMENES DE ANTIDOPING**

El Colegio, se compromete a cuidar la salud de nuestras alumnas y alumnos, ofreciendo a las y los alumnos, previa aceptación expresa de los padres de familia, la realización de pruebas químicas por detección de la orina, para detectar la presencia del consumo de drogas y/o narcóticos, como parte de las estrategias para prevenir y proteger la salud física, mental, la integridad física y seguridad de la comunidad escolar; además de ofrecer la canalización y seguimiento con instituciones de apoyo en materia de adicciones. Bajo los más estrictos protocolos de seguridad, higiene y secrecía.

La alumna o el alumno, ACEPTA realizarse examen antidoping, cuando sea solicitado por el padre, madre, tutor o el Colegio, con el fin de apoyar y llevar a cabo la canalización a instituciones que brinden la atención en materia de adicciones.

El padre, madre o tutor, ACEPTA que se realice examen antidoping su hija o hijo _____ ante la posible detección de conductas tendientes al consumo de drogas o narcóticos, con el fin de apoyar y canalizar a instituciones de apoyo en materia de adicciones.

FIRMA DE ACEPTACIÓN PARA REALIZAR EXAMEN TOXICOLÓGICO

Nombre del alumno:

Dirección:

Plantel:

Teléfono:

Tratamiento con medicamento controlado: Sí () No () **Nombre del medicamento:**

Nombre de quien realiza la prueba antidoping:

Padre, madre o tutor

Alumna o Alumno

Nombre y firma

Nombre y firma

Mexicali, Baja California a ____ de ____ del 20__



**CARTA DE CONSENTIMIENTO
ACTIVIDAD “INGRESO SEGURO”**

El Colegio, como parte de las estrategias para garantizar ambientes escolares seguros dentro de los planteles, implementa la actividad **“Ingreso Seguro”**, bajo el protocolo de respetar en todo momento los principios del Interés superior de la Niñez y Adolescencia, el derecho a la intimidad del menor; pero supeditado el derecho a la Vida, la Integridad Física y Mental y seguridad de toda la comunidad escolar.

La alumna o el alumno, **ACEPTA** participar en la actividad **“Ingreso Seguro”** cuando sea solicitado por el padre de familia o el Colegio.

El padre, madre o tutor, **ACEPTA** que se realice la actividad de **“Ingreso Seguro”** a su hija o hijo _____ ante la posible detección de objetos no permitidos para ingresar al plantel que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar.

FIRMA DE ACEPTACIÓN PARA LA ACTIVIDAD “INGRESO SEGURO”**Nombre del alumno:****Dirección:****Plantel:****Teléfono:****Tratamiento con medicamento controlado:** Sí () No () **Nombre del medicamento:****Padre, madre o tutor****Alumna o Alumno****Nombre y firma****Nombre y firma**

Mexicali, Baja California a ___ de _____ del 20__



ANEXO 1. OBJETOS NO PERMITIDOS PARA EL INGRESO A PLANTELES.

Con el fin de salvaguardar la integridad física de la comunidad escolar, se prohíbe el ingreso de objetos que por su naturaleza fueron diseñados para causar daño o lesión. Algunos tipos son los siguientes:

- I. Armas de fuego reales o de juguete;
- II. Armas blancas reales o de juguete;
- III. Jeringas, agujas;
- IV. Explosivos, petardos cohetes o cerillos, encendedores;
- V. Bebidas alcohólicas.
- VI. Cigarros, cigarros electrónicos, pipas;
- VII. Aerosoles, desodorantes o para peinar;
- VIII. Sustancias que contengan alcohol, acantonas o solventes;
- IX. Drogas o narcóticos, medicamento controlado sin receta médica;
- X. Material pornográfico;
- XI. Latas de pintura en aerosol;
- XII. Publicidad política o religiosa;
- XIII. Gas pimienta, tiser (arma de choque eléctrico); y
- XIV. Todo aquel que afecten la integridad física de la comunidad escolar.



¿DESEAS REALIZAR ALGUNA APORTACIÓN A LOS PRESENTES ACUERDOS?



Consulta la siguiente liga para registrar tus comentarios: <https://forms.gle/djZEhgfPjvzK3fss6>





ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2022